



FONDO DE EMPLEADOS DE LA EMBAJADA AMERICANA NIT 900.900.437 - 1

POSTULACIÓN PARA ELECCIÓN DEL COMITE DE CONTROL SOCIAL

Para postulación de miembros de Comité de Control Social, se reglamenta el procedimiento de postulación y elección de Comité de Control Social.

Diligenciar Formulario enviado a los Delegados de la Asamblea General, con los siguientes datos:

- Documento de Identidad
- Nombres y Apellidos
- Cargo: Principal o suplente

ARTICULO 82. COMITÉ DE CONTROL SOCIAL.

Estará conformado por tres (3) asociados hábiles con tres (3) suplentes numéricos, elegidos por la Asamblea General para un periodo de dos (2) años y reelegibles de manera indefinida. Para ser elegidos deben cumplir los mismos requisitos que se exigen para la Junta Directiva. Se reunirán una vez cada trimestre en forma ordinaria y levantarán acta de la reunión en forma extraordinaria se reunirán cuando lo estimen necesario.

ARTÍCULO 83. FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONTROL SOCIAL.

Son funciones del Comité de Control Social:

- 1) Velar por el cumplimiento legal de los actos administrativos de los órganos de administración.
- 2) Informar a los órganos de administración, al Revisor Fiscal y a los entes del gobierno que lo requieran, las irregularidades que encuentren en el funcionamiento del Fondo.
- 3) Conocer los reclamos de los asociados y solucionarlos o transmitirlos a quien corresponda.
- 4) Solicitar la aplicación de sanciones a los asociados.
- 5) Verificar la lista de asociados hábiles para participar en la Asamblea General.
- 6) Rendir un informe de sus actividades ante la Asamblea General.
- 7) Las demás que le asignen las normas vigentes, sin interferir en las funciones propias del Revisor Fiscal



FONDO DE EMPLEADOS DE LA EMBAJADA AMERICANA NIT 900.900.437 - 1

ARTICULO 84. REQUISITOS PARA SER ELEGIDO MIEMBRO DEL COMITÉ DE CONTROL SOCIAL.

Para ser elegido miembros del Comité de Control Social se tendrá en cuenta la capacidad y aptitudes personales, el conocimiento, integridad ética y destreza y los siguientes requisitos en la postulación y durante la vigencia del periodo:

- a) Ser asociado hábil.
- b) Tener como mínimo una antigüedad de 6 meses como asociado de FONDOUSA.
- c) Acreditar conocimientos o experiencia en aspectos administrativos, jurídicos, de procesos y procedimientos o afines.
- d) Acreditar formación debidamente certificada en economía solidaria o comprometerse a adquirirla en un término no superior a 60 días.
- e) No haber sido sancionado durante los dos (2) años anteriores por FONDOUSA.
- f) No estar incurso en las incompatibilidades o inhabilidades legales o Estatutarias
- g) No estar reportado negativamente en las centrales de riesgo, para lo cual con la postulación y en la elección autoriza su consulta.
- h) No tener reportes negativos en los certificados de antecedentes judiciales, disciplinarios y fiscales, expedidos por la Policía Nacional, Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República.
- i) No haber sido sancionado disciplinaria o administrativamente, o anteriormente removido del cargo de gerente, o miembro de órganos de administración o control o vigilancia de una organización de economía solidaria, exclusivamente por hechos atribuibles al candidato a miembro de órgano de administración, control o vigilancia y con ocasión del ordenamiento de medidas de intervención.
- j) Suscribir acuerdo de confidencialidad y de manejo de información, dentro de los 30 días siguientes a la elección.
- k) Con la postulación y una vez elegido, debe manifestar por escrito en el formato que disponga FONDOUSA, que conoce las funciones, las prohibiciones, los deberes y derechos establecidos en la normatividad vigente y el Estatuto

PARÁGRAFO: Estos requisitos deben darse a conocer junto con la convocatoria a Asamblea General y las reglas de votación con las que se realizara la elección



**FONDO DE EMPLEADOS DE LA EMBAJADA AMERICANA
NIT 900.900.437 - 1**

ARTÍCULO 85. CAUSALES DE REMOCION.

La calidad de miembro del Comité de Control Social se pierde por las mismas causas que por las contempladas para la Junta Directiva.

“El compromiso individual con el esfuerzo colectivo es lo que hace que un equipo, una empresa, una sociedad y hasta una civilización funcionen”.

Vince Lombardi,